

892/30

t
Año 1783

82130

Orden de la Camara para que esta Aud.^a
informe en la instancia de Chiriquaval de
Arxaco, en que solicita se apruebe el Nombra-
miento a then.^{te} & Procurador hecho en favor
por valero al Plano en Propietario.

Nota

Se comunico al Sr. Fiscal y dice que con-
tando en la rec.^a & Acuerdo sex cuenta
la facultad de valero del Plano, para
nombrar then.^{te} en su oficio de Pro.^{cur},
no halla reprocha en q. se haga el in-
forme, a favor de Arxaco.

Nota

Se halla en los Libros del Sr. Acuerdo
de folio 176, registrada una R^{ta} Cedula
de fecha 23 de Dic^o de 1719 en la q. Co. M.
se concede facultad para q. pueda nombrar
Persona q. como su then.^{te} oiba dha Procura.
Ha usado quatro veces de esta facultad.

R^{ta} & Au.^{to} de Reprochado y el Informe. Secut.^o Sebastian.

Copia.

Señor.

Christobal Arraio veino dela Ciudad de Zaragoza con el debido respeto Dice: q. d. N. Valero del Plano Procurador numerario q. es dela R. Audiencia de Aragon, usando delas facultades, q. le son concedidas por V. R. m. de servir, dicha procura por Substituto, y a causa de haber muerto D. Anselmo Revaque a q. ultimam. te habia nombrado, ha hecho el nombram. to de Substituto en la forma acostumbrada a favor del Exponente, como resulta dela Causatura q. presenta. Y respecto de q. en el Suplicante concurren las circunstancias de ser Academico Subilado dela de dha Ciud. y la de haber hecho tres Oponiciones a tres procuras vacantes en propiedad en las q. fue graduada de suficiencia y merito en primer lugar, y ultimam. te la de haber sido aprobado por V. R. m. en el año de ochenta p. servir, como en efecto ha servido las ausencias y enfermedades de su Padre, Procurador tambien de dha R. Aud. como todo mas largam. te resulta delos Docum. q. le presentan por lo q. se evidencia la idoneidad del Exponente, aprobada por V. R. m. q. se despachó el litus de teniente q. de la referido. Ya fin a poder servir dha Substitucion vnicamente =

A V. R. m. rendidam. sup. q. en vista dello regulim. delos Docum. q. se presenta, se sirva aprobar el nombram. hecho por d. Valero del Plano en la forma, correspondiente, mandando, que a este fin se libere el titulo nece. gaus, lo q. espera dela notoria benignidad de V. R. m.

Christobal Arraio

Contestada p.^a }
su Ex.^a en 17. }

En atención á las razones que expone Christobal Anzaco en el memorial de q. es copia la adjunta solicta q. S. M. se viva aprobar el nombram.^{to} de Fern.^{te} de Prór de esta R.^a Audiencia de Aragon, q. ha hecho á su favor Valero del Plano, propietario de dho. oficio, y que se le expida el título necesario para revivirle. De acuerdo de la Cam.^a remito á V. E. la referida copia de memorial con el nombramiento, y otros docum.^{tos} q. ha presentado para q. con vista de ellos informe ese Tribunal lo q. se le ofrezca y pareciere, debolviéndome con su inf.^{te} los expresados nombram.^{tos} y docum.^{tos} y avisándome en bre tanto del xecio de esta. Dios gu.^a á V. E. mil.^a a.^a como desea. M.^a del de Mayo de 1783.

El Conde de Valde LLano
E
S

Dr.
S. Max.^a de Valledantoro.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Atto

S. C.

Urgua

Villava

A
Tarag Mayo veinte de 1783 Ace. Gen.^l

Obedecere la Orden de la Camara que
Expresa la Carta que antecede fecha
catorce de este mes. Y por lo que toca a
su Cumplimiento repase ala Vista
el Fiscal de S. M.

[Signature]

El Fiscal de S. M. en vista de la Orden de la
Camara q. expresa la carta q. se menciona en el pro
veho que antecede. Dice, q. en el Juicio de Tarag
co concurren las circunstancias q. enuncia en su
Memorial, que ha presentado a S. M. en solicitud
de q. se digna aprobarle el Nombam^{to} de Substituto
de Procurador hecho a su favor p. D. N. Valero del Na
no en defecto del difunto Antonio Neraque, q. lo es
p. su motivo q. el de q. tiene la edad, idoneidad, y
exactitud q. se requiere p. ser en este oficio: Entien
de, q. constando como es Regular conite en la Secreta
ria sobre su Acuerdo de las facultades q. el no-

mirado D.ⁿ Valero tenga para nombrar subrogado,
y siendo como es notoria la muerte de dho Antonio
Treague, el Acuerdo sendo servido, para hacer el in-
forme en términos favorables de q. S. M. (Dios le guie)
resista aprobar el nombram.^{to} de subrogado de
Procurador hecho por el nominado D.ⁿ Valero del Pla-
no en favor del dho Christoval Anaco, ni en lo q.
fuere mas del agrado del Aca.^{do}, y proceda en jur.^{to}
y fide. L.^a Tarazona, y Mayo 25 de 1783

[Signature]

A la Mayo v. y seis de 1783

Se remite al Señor del Partido, para que arre-
gle el Informe, que en este asunto correspondía.

[Signature]

Nota: Fue por el Correo de prim.^o de Julio se previeron en la
Secret.^a de su Co.^a p.^a su Comisión a la R.^a Camara
el Informe, y documentos que se expresan en es-
te Expediente.

[Signature]

Señor.

Christoval Anaco Ger.^o de esta Ciudad suplico a
V. M. mediante el conxesp.^{te} memorial, se digna^{se} apro-
bar el nombram.^{to} de Teniente de Prox.^{mo} nune.^{do} de esta
Ciudad, q. havia echo asu favor Valero del Plano en
virtud de la R.^a Cedula de 23. de Diz.^e de 1782. obten-
nida por este, y calendada en el acto de nombram.^{to}
testificado por D.ⁿ Martin Marco, y Rojo. Not.^o del
num.^o de la presente Ciudad. en 9. de Abril del conxien.^{te}
año, existiendo para ello las certificac.^{es} y testimonios,
q.^e acreditan su idoneidad, y poractica para el exer-
cicio de dho ministerio, y por carta orn.^{ta} de 14 de
Mayo de este año, comunicada por el Conde de Gal-
dellano, se ha servido V. M. mandar, remitir copia
de dho memorial, con los documentos, q.^e le acompaña
ron, a esta vna Aud.^a para q.^e sobre su contexto, e ins-
tancia, q.^e comprehende, informe lo q.^e se la ofrezca, y pa-
rezca, deboliendo entonces los citados documentos,
como lo ejecuta.

En su cumplim.^{to}, teniendo presente el
nombram.^{to} de Valero del Plano con los demas do-
cumentos, q.^e obran en el expediente, y expuesto

en su vista por el Ex^o Fiscal, dice la Aud.^a
Que el citado Valero del Plano es tal Pro^o. nu-
mer.^o con facultad de substituir, como se asienta
en la escritura de nombram.^{to} echo á favor de
Christobal Anxaco, y resulta por el registro de
Acuerdos de este Tribuⁿ, y valiendose de la fa-
cultad, q.^e se le concede por la R.^l Zedula de 23^o
Diz.^e del año 1709. como lo á echo antes de ahora,
no se puede dudar, q.^e usa de su d^{to}, y con el respec-
to, y prouidencia, q.^e corresponde ala g^{ra}, q.^e se le ha
dispensado, mediante el nombram.^{to} de substitui-
to, q.^e hace en la Persona del citado Christobal
Anxaco, sujeto capaz, e idoneo para el desempe-
ño del oficio de Pro^o. como ya lo tiene manifesta-
do la Aud.^a en su informe de 1.^a de Abril de 1780.
con motivo del q.^e se la pidió en razón de la instan-
cia de Man.^l Anxaco, tambien Pro^o numer.^o solici-
tando facultad de servir en sus ausencias, y en
fameciades, por medio de D^{ho} Christobal Anxaco
su hijo, el citado oficio de Pro^o. q.^e servia por si, y
aq.^e C.^u. fue servido condescender, como aparece
de la R.^l Zedula de 16. de Julio del propio año de 1780;
por todo lo qual Entiende, q.^e C.^u. siendo servido,

puede dispensar al enunciado Christobal Anxaco la g^{ra},
q.^e en su memorial solicita; ó providenciar aquello, q.^e sus su-
periores luzes estime oportuno, y sea mas de su P.^l agrado, y
servicio: Laxag.^a 30 de Junio de 1783. /

Vota: se p^uso en la rec.^a en ex.^a el 1.^o de Julio
de 1783

... de ...
... de ...
... de ...

1783

...

...

CRP

...

...

...

...

...

...

...

...

...